

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E590496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

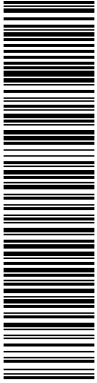


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 31 de Mayo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: <b>JGL 20240531</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56

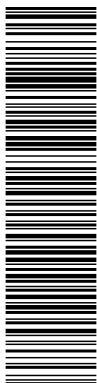


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E5390496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Mayo de 2024**

Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

**CONCEJALES**

Dña. Silvia Fernández Gómez.  
Dña. Susana Fajardo Bautista.  
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.  
D. Felipe González Martín.  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

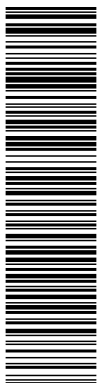
D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a treinta y uno de Mayo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Yáñez Quirós

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano y María Catalina Alarcón Frutos; excusándose los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez y la Delegada María del Pilar Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; el Titular Jefe del Gabinete Jurídico D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de Mayo 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

*-DECRETO 41/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación digital, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025. (Doc de 20-05-2024)*

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FINANCIERO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA VIRTUAL Y PASARELAS DE PAGOS LINK.-**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Delegación de Contrataciones se solicita el inicio del expediente para la contratación del “Servicio financiero de instalación de terminales de puntos de venta virtual y pasarelas de pagos link”.

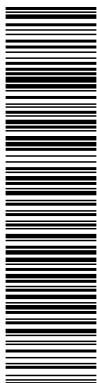
Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 13.800,00€.

Emitido informe de Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”.*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho gasto futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 13.800,00€ en la partida presupuestaria 0110/31900, necesarios para la contratación del Servicio financiero de instalación de terminales de puntos de venta virtual y pasarelas de pagos link, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	4.200,00 €
2026 (ejecución)	4.800,00 €
2027 (ejecución)	4.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.800,00 €</b>

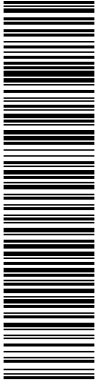
**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 0 “Deuda pública” del presupuesto municipal.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana D<sup>ña</sup>. Susana Fajardo Bautista, se solicita el inicio del expediente de subvención nominativa a favor de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA**, para la financiación de actividades de convivencia y culturales que repercutirán en los vecinos y vecinas de las barriadas de Mérida, por importe de **3.500 €**.

Emitido informe de Intervención y examinada la documentación obrante en el expediente nº 2024/2/S999, la Sra. Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de mencionada subvención, supeditada al cumplimiento de lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PRIMERO.-** El objeto de ésta subvención es la realización de actividades de convivencia y culturales en el año 2024, a beneficio de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita que repercutirá en los vecinos y vecinas de las barriadas de nuestra ciudad con la que vienen trabajando durante todo el año la Directiva de la Federación, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 3.500 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48003 “Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos” por importe de 3.500 euros con retención de crédito nº 220240002867.

**TERCERO.-** El otorgamiento de cualquier subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) o frente a la Seguridad Social y de la presentación de declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**CUARTO.-** Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**QUINTO.-** La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria (solicitud, anexos y certificados) que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

**SEXTO.-** Serán subvencionables los gastos de actividades de convivencia y culturales, así como los suministros que permitan el desarrollo de las mismas realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

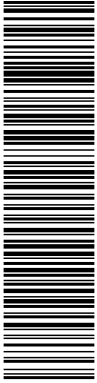
En ningún caso se considerará como gasto subvencionable, el IVA cuando tenga el carácter de deducible para la persona o la entidad beneficiaria de la ayuda.

**SÉPTIMO.-** Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y una Memoria de actuación) antes del 31 de enero del 2025.

1º.- La Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E5390496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen.

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta de la Asociación.

Igualmente se informa que las facturas deberán identificar el suministro adquirido, no admitiéndose conceptos genéricos.

2º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Podrá contener documentación gráfica de dichas actividades).

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

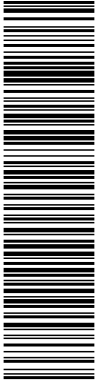
No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

**OCTAVO.-** Serán obligaciones de las asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**NOVENO.-** Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**DÉCIMO.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

**UNDÉCIMO.-** El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**DUODÉCIMO.-** Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquier de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**DÉCIMOTERCERO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DÉCIMOCUARTO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. “

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

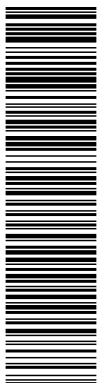
**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar la subvención nominativa a favor de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA**, para la financiación de actividades de convivencia y culturales que repercutirán en los vecinos y vecinas de las barriadas de Mérida, por importe de **3.500 €**. Estando dicha subvención supeditada al cumplimiento de lo señalado en la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana, en colaboración con la Intervención y Tesorería Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Asociación beneficiaria.

**Tercero.-** Dar traslado a las Delegaciones proponentes de Participación Ciudadana y Hacienda, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.





**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL 2024.-**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrfiada, del tenor literal siguiente:

*Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana D<sup>a</sup>. Ana Aragoneses Lillo en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a las **ASOCIACIONES DE VECINOS** señaladas posteriormente por la cantidad de 1.000 € a cada una, con motivo de la celebración de la semana cultural 2024.*

*Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente n° 2024/1/S999, propongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:*

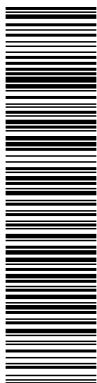
**PRIMERO.-** *El objeto de esta subvención es la realización de la semana cultural en el año 2024 las Asociaciones de Vecinos detalladas en el punto tercero que repercutirá en la ciudadanía de cada barriada y de Mérida en general con las que trabaja durante todo el año la Directiva de cada colectivo, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.*

**SEGUNDO.-** *El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.*

**TERCERO.-** *La subvención se imputará al crédito presupuestario señalado y se concederá a las siguientes Asociaciones de Vecinos:*

A.A.V.V. BDA. LAS ABADIAS	G06270623	1000,00	9243/48004
A.A.V.V. M <sup>a</sup> AUXLIADORA	G06067292	1000,00	9243/48005
A.A.V.V. NTRA.SRA. LA ANTIGUA	G06408732	1000,00	9243/48006
A.A.V.V. SAN ANTONIO	G06150742	1000,00	9243/48007
A.A.V.V. JUAN CANET	G06455968	1000,00	9243/48008
A.A.V.V. SAN JUAN LUIS CHAMIZO	G06139166	1000,00	9243/48010
A.A.V.V. LA CALZADA	G06629703	1000,00	9243/48011
A.A.V.V. ZONA SUR	G06059760	1000,00	9243/48013
A.A.V.V. EL BARRIO	G06131031	1000,00	9243/48014
A.A.V.V. SAN ANDRÉS	G06065445	1000,00	9243/48020
A.A.V.V. NUEVA CIUDAD	H06163125	1000,00	9243/48021

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A.A.V.V. PLANTONAL DE LA VERA	G06062863	1000,00	9243/48027
A.A.V.V. EL PRADO	G06307292	1000,00	9243/48025
A.A.V.V. PROSERPINA	G06008999	1000,00	9243/48026

**CUARTO.-** Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**QUINTO.-** La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria (solicitud, anexos y certificados) que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

**SEXTO.-** Serán subvencionables los gastos de actividades y suministros que permitan el desarrollo de la semana cultural realizados entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2024.

**SÉPTIMO.-** Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y una Memoria de actuación) antes del 30 de diciembre del 2024.

1º.- La Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

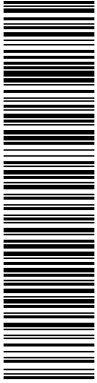
Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen.

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta de la Asociación.

Igualmente se informa que las facturas deberán identificar el suministro adquirido, no admitiéndose conceptos genéricos.

2º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas; con fechas y espacios, importe de las mismas, datos de participación, referencias en prensa, medios de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE366E5930496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*comunicación y redes sociales, así como un amplio dossier de fotografías de todo lo realizado.*

*Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

*No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.*

*No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.*

*Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas un porcentaje total que no superará el 10 % de la cantidad concedida. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita, y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente o en su caso su inclusión expresa en las bases correspondientes.*

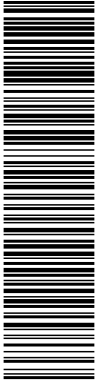
**OCTAVO.-** *Serán obligaciones de las Asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Asociación de Vecinos, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida e insertarán el logo municipal.*

**NOVENO.-** *Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).*

**DÉCIMO.-** *La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.*

*En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de las Asociaciones subvencionadas y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Cuando el beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa se iniciara un expediente por infracción de carácter leve de las previstas en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones. El importe de la sanción pecuniaria quedara establecido en 100 euros, por considerar dicho acto una infracción.*

**UNDÉCIMO.-** *El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

**DUODÉCIMO.-** *Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*

**DÉCIMOTERCERO.-** *Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

**DÉCIMOCUARTO.-** *Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo, concediendo las subvenciones señaladas, sujetas al cumplimiento de los requisitos que se indican en dicha propuesta.

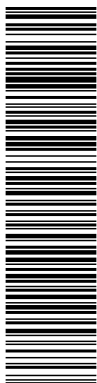
**Segundo.-** Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida a notificación del presente acuerdo a lo interesados.

**Tercero.-** Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE”.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E590496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 21 de mayo de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Suministro de materiales de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida y sus dependencias a propuesta de la Concejal-Delegada de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe total de 106.132,38€.

Emitido informe de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

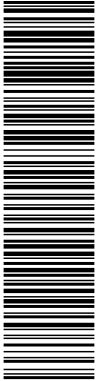
### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 106.132,38 € en las partidas presupuestarias 9209/22110 y 9209/22700, necesarios para la contratación del Suministro de materiales de limpieza e higiene del Ayuntamiento de Mérida y sus dependencias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Lote 1	Lote 2	IMPORTE
2025 (ejecución)	16.720,46€	1.578,28€	18.488,80€
2025 (prórroga)	23.408,49€	2.209,59€	4.525,40€
2026 (prórroga)	16.720,46€	1.578,28€	13.963,40€
2026 (prórroga)	23.408,49€	2.209,59€	18.488,80€
2027 (prórroga)	16.720,46€	1.578,28€	4.525,40€
<b>TOTAL</b>	<b>96.978,36€</b>	<b>9.154,02€</b>	<b>106.132,38€</b>

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal *“Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.*

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Limpieza y Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL A AGORASPORT S.A, EN LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL”.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 19 de octubre del 2.023, el responsable del contrato, D. Francisco García, emite informe proponiendo el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento del pliego, al haber aparecido desperfectos en las pistas de atletismo, tras haber sido recepcionada la obra sin reparo alguno.*

*Como consecuencia de lo anterior, el día 15 de noviembre del 2.023 la Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente propone se inicie procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento del pliego.*

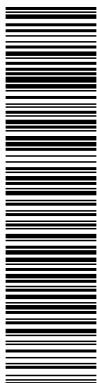
*Con fecha 26 de enero del 2.024, D. Ignacio Candela emite informe, que dice lo siguiente:*

*“...Realizadas las notificaciones, acompañadas de los informes técnicos sobre el estado de deterioro de las pistas de atletismo a la empresa adjudicataria de las obras, solicitándoles su reparación tanto en los años 2021, 2022 y 2023 con continuos escritos, siendo las últimas reparaciones realizadas con fecha 16/03/2023, donde se procedió al levantamiento y posterior reposición de pequeñas zonas donde existían defectos de abultamientos y planeidad de la superficie de la pista, (se adjunta informe de los trabajos realizados por la empresa).*

*Después de haber intentado contactar con la empresa desde mayo de 2023 y a fecha de hoy, con el paso del tiempo y uso, siguiendo persistiendo los mismos problemas de abultamiento y planeidad del pavimento y en la misma zona de la pista, curva zona norte, constatando que las reparaciones realizadas no han mejorado su estado, ya que se realizaron con material sobrante, creándose dobles juntas donde se han producido nuevas deformaciones y estimando que la mejor solución sería la de la reposición de los paños completos de toda la zona de la pista afectada y suprimiendo*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*la cantidad de juntas existentes por los parches realizados y que afectan a la planeidad exigida para su correcto uso, comprendiendo la zona de curva entera y en todas sus calles.*

*Teniendo en cuenta que la obra fue recepcionada con fecha del 9 septiembre de 2020, con un plazo de garantía de 5 años y el gran perjuicio que está ocasionando desde el año 2021, con el consiguiente perjuicio que supone para los usuarios, se solicita que de acuerdo con lo reflejado en **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL:***

*Art. 55.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES*

*B. INCUMPLIMIENTOS GRAVES.*

*7. Los incumplimientos de las obligaciones de conservación y policía durante el plazo de garantía.*

*Art. 56.A. Los incumplimientos contractuales serán penalizados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:*

*Incumplimiento contractuales graves:*

***PENALIZACION:***

***Precio de adjudicación (Sin IVA) 450.000,00 € x 0,9 % = 4.050,00 € (sin IVA)***

*Art. 62.- PLAZOS DE GARANTÍA DE LAS OBRAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.*

*A. PLAZO DE GARANTÍA Y ACTUACIONES A REALIZAR DURANTE EL MISMO POR EL CONTRATISTA*

*Durante dicho plazo de garantía, el contratista queda obligado a la conservación y policía de las obras de acuerdo con las instrucciones que diese el director de obra y el pliego de prescripciones técnicas. En dicho concepto se incluye el resultado defectuoso o hayan resultado dañados por un uso normal, o actos vandálicos, cuando se haya descuidado por parte del contratista su deber de vigilancia y policía de la obra.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Pliego, se solicita el inicio del correspondiente expediente contra la empresa AGORASPORT, S.A, por incumplimiento con el Pliego de Condiciones administrativas, imponiéndole las penalizaciones correspondientes, así como la ejecución por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para reparar los desperfectos y el aumento del peligro para los usuarios de las instalaciones”*

*Por ello y teniendo en cuenta el informe anterior el día 24 de enero del 2.024, la Delegada de Contratación resuelve incoar el procedimiento sumario para acordar, si procede, la imposición*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*de penalidades por incumplimiento contractual establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al contratista AGORASPORT S.A, adjudicatario del contrato de “Mejoras y acondicionamiento de pista de atletismo municipal*

*Con fecha 24 de enero del 2.024, se le concede un trámite de audiencia a la entidad AGORASPORT S.A, con motivo del inicio de expediente de imposición de penalidades, para que alegue lo que a su derecho convenga. Concediéndose el mismo plazo al avalista, más tarde.*

*Habiendo presentado el contratista alegaciones con fecha 15 de abril del 2.024, el técnico municipal D. Francisco García emite informe que dice lo siguiente (sic):*

*“Vista la documentación presentada y dado que ellos únicamente presentan una justificación de reparaciones, pero sin puntualizar sobre el problema real de acuerdo con el informe emitido con fecha 24 de enero del 2.024 y a fecha de hoy no habiéndose solucionado ni realizado por parte del contratista ni visita de seguimiento del mismo para dar una solución definitiva, me ratifico en el informe realizado*

*Con fecha 9 de mayo del 2.024, por el Técnico de Contrataciones emite informe en el que se indica que puede proceder a la imposición de penalidades conforme al informe del responsable del contrato.*

*Del contenido de los escritos de alegaciones presentados por los interesados y del resto de documentos, antecedentes e informes obrantes en el expediente, no se desprende la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.*

**HECHO PROBADO**

*A la vista de los antecedentes señalados se deriva que el adjudicatario del contrato ha incumplido el contrato, al no reparar o reponer los desperfectos encontrados en las pistas de atletismo.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

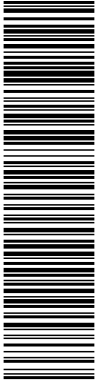
*De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, los indicados hechos probados responden a una imposición de penalidades.*

*De la mencionada infracción se considera responsable a la entidad mercantil, AGORASPORT S.A adjudicataria del contrato.*

*Resultando que el importe de adjudicación sin IVA es de 450.000,00 euros, la multa coercitiva por incumplimiento de los plazos establecidos sería el 0,9 % es decir 4.050,00 € (sin IVA)*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Concejal Delegada de Contrataciones de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la DA segunda, apartado cuarto LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el adjudicatario por los motivos expresados en el informe del responsable del contrato.

**Segundo.-** Imponer al contratista AGORASPORT S.A, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de 4.050,00 € (sin IVA) por incumplimiento contractual establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no reparar o reponer los desperfectos encontrados en la pista de atletismo. Dicho importe deberá deducirse de la garantía definitiva que en su día depositó el mismo, debiéndose reponer la citada cantidad hasta la finalización de los cinco años de garantía.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

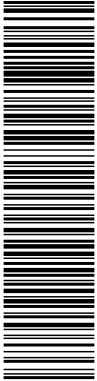
**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación Municipal proponente, así como a la Dirección General Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁNSITO EN PISCINAS MUNICIPALES”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.-**

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación, a la entidad mercantil Seguridad Integral SECOEX S.A., del contrato de “Servicio de vigilancia y control de tránsito en piscinas municipales”.

Asimismo, indica que, Con fecha 11 de julio de 2023, se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 21.392,61 euros más 4.492,44 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de la Anualidad 2023 con posibilidad de prórroga a la Anualidad de 2024.

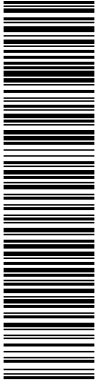
Que según escrito del responsable del contrato, de fecha 11 de abril de 2024, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga de dicho contrato: (...) *visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la necesidad de disponer del servicio de vigilancia y control de tránsito en las piscinas municipales durante el año 2024, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses) según lo recogido en el PCAP.*

Por el Concejal Delegado de Deportes, con fecha 30 de abril de 2024, se propone la prórroga del contrato con base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 8 de mayo de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 10 de mayo de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de vigilancia y control de tránsito en piscinas municipales”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 16 de mayo de 2024 en el que se indica que:  
*“PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220229000017 por importe de 12.942,52 € la partida presupuestaria 3401/22701 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.  
SEGUNDO.- Puesto que la prórroga afecta a dos ejercicios presupuestarios (2024 y 2025), se comprueba que existe un compromiso de gastos futuros aprobados por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2024, habiéndose efectuado una retención de crédito de ejercicios futuros con nº de operación 220249000050 por importe de 12.942,52€ para la anualidad 2025”*
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2024 en el que se concluye *“Vista la petición de informe cursa y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consi-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*deración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga de UN año más del contrato para el “servicio de vigilancia y control del tránsito en piscinas municipales” expediente núm. 185CM.23”*

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 28 de mayo de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*

8º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de mayo de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde prorrogar dicho contrato.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la DA segunda, apartado cuarto LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

**Primero.-** Prorrogar el contrato de “Servicio de Vigilancia y Control de Tránsito en Piscinas Municipales”, adjudicado a Seguridad Integral SECOEX S.A. , por periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día 11 de julio de 2024 hasta el 10 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato.

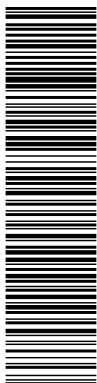
**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación proponente, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES” .-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 21 de febrero de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, se solicita el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de camisetas para eventos municipales”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** suministros

**Objeto del Contrato:** adquisición de camisetas para eventos municipales

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 13.700,00 euros

**Financiación por otras entidades:** No

**Plazo de Ejecución:** anualidad 2024

**Prórrogas del contrato:** Si

**Descripción de los lotes:**

lote nº1. Olimpiadas escolares.

lote nº2 Día de la bicicleta escolar

lote n.º3 Escuelas deportivas municipales

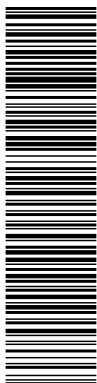
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100 %	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		13.700,00 euros	12
Prórroga	2025		13.700,00 euros	12

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

22.644,62€ (IVA excluido)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

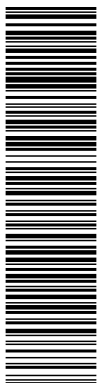
Por resolución de esta Delegación, de fecha 22 de febrero de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a **D. Antonio Morales Murillo para el Lote 1; a Dña. Ana Rodríguez para el Lote 2 y a D. Angel Donaire para el Lote 3, responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato**, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTE OFERTA IVA excl.
KATAKACK SHIRTS S.L.	B63496632	1	1.910,00 €
		2	1.896,00 €
		3	5.467,50 €
PEÑALVER EUROPE S.L.	B46954944	1	2.111,00 €
		2	2.730,00 €
		3	4.635,00 €
SER Y PUBLI KALIGRAFIC S.L.U.	B98487457	1	2.595,00 €
		2	2.840,00 €
		3	5.762,00 €
PUBLICIDAD EXTREMEÑA	B06070064	1	2.319,00 €
		2	2.425,00 €
		3	5.205,00 €
SYNERSA	B86745734	1	2.120,00 €
		2	2.190,00 €
WEARK CUSTOM TOVAR S.L.	B06793502	3	5.467,50 €
PAULA MARCEL FORRADELLAS	***450***	3	3.900,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Valoradas las ofertas por la unidad técnica de contratación se constata en las ofertas presentadas por KATAKACK SHIRTS S.L. para el lote 2 y PAULA MARCEL FORRADELLAS para el lote 3, la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la unidad técnica de contratación acuerda admitir las ofertas de KATAKACK SHIRTS S.L. para el lote 2 por considerar en dicho informe que son proveedores mayorista y que según detalla dispone de stock necesario para el desarrollo del lote.

Respecto a la oferta del licitador PAULA MARCEL FORRADELLAS no presenta documento justificativo de la baja desproporcionada del lote 3 y la unidad técnica de contratación lo declara EXCLUIDO por no justificar la viabilidad de su oferta en plazo.

Finalmente, la unidad técnica de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a los licitadores que se indican en los lotes y por las cantidades que se refieren a continuación por ser las mejor valoradas conforme a las puntuaciones obtenidas :

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTE (total y desglosado base más IVA)
KATAKACK SHIRTS S.L.	B63496632	1	<b>2.311,10€</b> (1.910,00€+401,10€)
KATAKACK SHIRTS S.L.	B63496632	2	<b>2.294,16€</b> (1.896,00€+398,16€)
PEÑALVER EUROPE S.L.	B46154944	3	<b>5.608,35€</b> (4.635,00€ +973,35€)

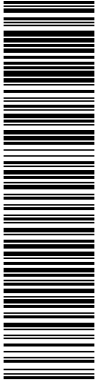
Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29 de mayo de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se declare válida la licitación y se adjudique el contrato a:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



- *KATAKACK SHIRTS S.L CIF B63496632, los lotes 1 Olimpiadas Escolares y 2 Día de la Bicicleta Escolar.*
- *PEÑALVER EUROPE S.L. CIF B46154944, el Lote 3 Escuelas Deportivas Municipales.*

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la DA segunda, apartado cuarto LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el “contrato de suministro de camisetas para eventos municipales”, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a los licitadores que se indican, en los lotes y por las cantidades que se refieren a continuación (importe total IVA incluido, base imponible más IVA), todo ello para la anualidad 2024:

KATAKACK SHIRTS S.L CIF B63496632

Lote nº1. Olimpiadas escolares. 2.311,10€ (1.910,00€+401,10€)  
Lote nº2 Día de la bicicleta escolar 2.294,16€ (1.896,00€+398,16€)

PEÑALVER EUROPE S.L. CIF B46154944

Lote nº 3, Escuelas deportivas municipales

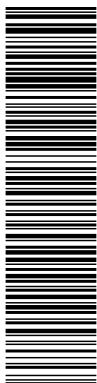
**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los contratistas.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Quinto.-** Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Deportes, así como a D. Antonio Morales Murillo, Dña. Ana Rodríguez, D. Angel Donaire y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRENSA DIARIA PARA GABINETE DE PRENSA, ALCALDÍA, BIBLIOTECAS Y HOGARES DE MAYORES”.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 31 de enero de 2024, por el Concejal Delegado de Comunicación, D. Julio César Fuster Flores, se solicita el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de periódicos diarios y revistas a bibliotecas, Ayuntamiento y Gabinete de Alcaldía”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** Suministro de periódicos diarios y revistas a bibliotecas, Ayuntamiento y Gabinete de Alcaldía
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 59.507,02 euros
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prorrogas del contrato:** 1 año

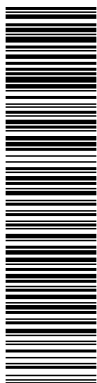
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
24.589,68 euros	5.163, 83 euros	29.753,51 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
73.769,04 euros (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-08DE3665E5390496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		19.835,67	8 meses
Ejecución	2025		29.753,51	12 meses
Ejecución	2026		9.917,83	4 meses
Prórroga	2026		19.835,67	8 meses
Prórroga	2027		9.917,83	4 meses

Por resolución de esta Delegación, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 9 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a **D. Mario Hernández Maquirriain** responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

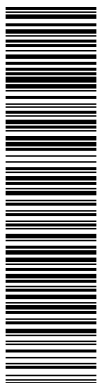
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas				
LICITADOR	CIF	BASE	IVA	TOTAL
LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L.	B67531632	21.991,91 €	909.76 €	22.901,67 €
KIOSCO Y MAS SOCIEDAD GESTORA PLATAFORMA TECNOLÓGICA S.L.	B86195922	22.005,30 €	880.21 €	22.885,52 €
VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ	*****	24.500,00€	5.145€	29.645,00€

Finalmente la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L., con CIFB67531632 y domicilio en C/ Gran Vía de les Corts Catalanes 594,CP. 08007 de Barcelona por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

**“OFERTAS:**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E5390496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



<i>Empresas</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>M2 Global Service</i>	<i>24.500 €</i>	<i>31</i>
<i>Librería Hispano Americana</i>	<i>21.991,91 €</i>	<i>100</i>
<i>Kiosko y Más</i>	<i>22.005,30 €</i>	<i>87</i>

Por lo que, vista la VALORACIÓN, se propone a la MESA DE CONTRATACIÓN que la empresa que ha obtenido la mayor puntuación a la OFERTA es:  
**Librería Hispano Americana “**

9.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

10.- Con fecha 29 de mayo de 2024, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

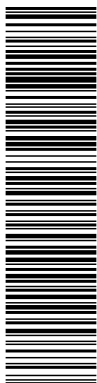
Declarar válida la licitación y adjudicar dicho contrato a LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la DA segunda, apartado cuarto LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de periódicos diarios y revistas a bibliotecas, Ayuntamiento y Gabinete de Alcaldía, en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a LLIBRERIA HISPANO AMERICANA S.L., con CIFB67531632 y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

con domicilio en C/ Gran Vía de les Corts Catalanes 594,CP. 08007 de Barcelona, por el siguiente importe ANUAL :

EJERCICIO	BASE	IVA	TOTAL
2024	21.991,91 €	909.76 €	22.901,67 €

Por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de un año de prórroga.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los contratistas.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

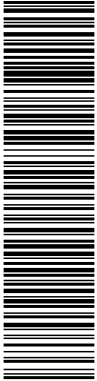
**Quinto.-** Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Comunicación, así como a D. Mario Hernández Maquirriain, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2024, cuyo epígrafe es el siguiente:

*PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EXTREMADURA.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Indica la Sra. Delegada que a dicho acuerdo ha de añadirse un punto donde se faculte al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de la adenda a mencionado convenio, debiendo quedar modificado de la siguiente manera:

**Donde dice:**

**Primero.-** *Aprobar en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo, las modificaciones al CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EXTREMADURA.*

**Segundo.-** *Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de lo acordado a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.*

**Tercero.-** *Dar traslado a la Delegación proponente, la Dirección General Municipal de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.*

**Debe decir:**

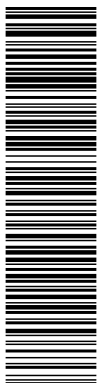
**Primero.-** Aprobar la ADENDA N.º 1 AL “CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, “CAPITAL DE EXTREMADURA” POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EXTREMADURA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA”.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicha Adenda.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de lo acordado a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación proponente, la Dirección General Municipal de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2024 (punto catorce de los asuntos tratados en dicha Junta), en los términos propuestos, y en consecuencia, facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicha Adenda.

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección General Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación proponente, la Dirección General Municipal de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

### **PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“Doña Ana Aragoneses Lillo, Concejala-Delegada de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mérida, propone:*

*La renovación, a la Junta de Gobierno Local, de la Comisión Permanente de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la convocatoria de la misma, con la siguiente composición:*

*Presidenta: Ana Aragoneses Lillo.*

*Secretario: Hugo A. Curiel López*

*\*Por parte de la Corporación:*

*Personal Político:*

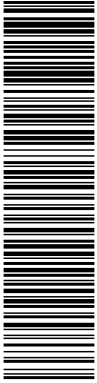
*Doña Susana Fajardo Bautista, Don Julio César Fuster Flores Suplente:*

*Felipe González Martín*

*Personal Técnico:*

*Elvira Bonilla Gutiérrez, Maria Jose Peñato Montero, Francisco Javier Cayetano Higuero, Suplente; Elisabelt Isidoro Casado*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E5390496F4CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*Personal Profesional: Catalina Galán Banderas, M.9 Asunción Leal Vicente, Noelia del Pozo Martín, Suplente; Cristina Parra Hurtado.*

*\*Por parte de la Representación Sindical:*

*UGT; Rocio Ordóñez Benítez, Cesar García Guerra, Suplente Susana Gaméz Lázaro CC.OO: Maria del Carmen Calamonte Mateos, Jesús Suárez, Suplente Maria Eulalia González.*

*CSI -CSIF; Maria del Carmen Saucedo Hernández-Montaño, Moisés Delicado Moreno, Suplente Carlos Suárez Fornelino.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Igualdad inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto o acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los nuevos miembros de dicha “Comisión Permanente de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación de Igualdad, para su conocimiento y efectos procedentes.

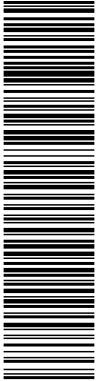
**PUNTO 13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES A PRESTAR EN EL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA.-**

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“En fecha 26 de mayo de 2023 la entonces Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida formalizaron un Convenio con objeto de instrumentar la colaboración para la gestión y desarrollo de acciones culturales a prestar en el Teatro María Luisa de la citada localidad.*

*Con fecha 4 de julio de 2023, y en el seno de las actuaciones contempladas en el objeto del mencionado convenio se resuelve por el Ayuntamiento de Mérida iniciar el procedimiento de licitación del expediente de contratación nº077CM.23.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Con fecha 14 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Mérida presenta un escrito en el que hace constar la imposibilidad de ejecutar en la anualidad 2023 el importe de 300.000,00 euros, ya que la adjudicación del servicio se ha realizado el 5 de diciembre, siendo imposible por tanto la ejecución de este, solicitando la modificación del convenio firmado entre ambas entidades.*

*Con fecha 18 de diciembre de 2023 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por el que se declara válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de Gestión, mantenimiento y explotación del Teatro María Luisa por procedimiento de adjudicación abierto sometido a regulación armonizada.*

*Posteriormente a esta adjudicación, con fecha 10 de enero de 2024 se presenta en el Registro Electrónico General del Gobierno de España, por D. Lope Ángel García Tamarit, en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), un recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación del contrato.*

*Con fecha 7 de marzo de 2024, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura acuerda mediante su Resolución n ° 017/2024, estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Lope Ángel García Tamarit, actuando en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA), anulando, por tanto la adjudicación del mismo.*

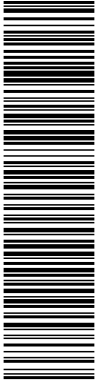
*Para dar cumplimiento a la resolución anterior, se reúne la mesa de contratación del Ayuntamiento de Mérida en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024 donde se propone elevar a la Junta de Gobierno Local declarar desierta la licitación porque ninguna de las empresas cumple con los requisitos exigidos para la redacción de la memoria técnica conforme establecen las cláusulas 15 y 16 del PCAP, en concordancia con la causa de exclusión de la mercantil PENTACIÓN manifestada en la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica de Extremadura.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó declarar desierta la licitación, dado que ninguna de las empresas licitadoras cumple con los requisitos exigidos para la redacción de la memoria técnica conforme establecen las cláusulas 15 y 16 del PCAP, concurriendo la misma causa de exclusión que la mercantil PENTACIÓN manifestada en la Resolución 017/2024 de 7 de marzo de la Comisión Jurídica*

*En la actualidad no se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato mencionado, por lo que se hace imposible llevar a cabo las actuaciones del convenio en los términos establecidos.*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E590496F74CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*En la cláusula octava del convenio de colaboración se establece como causa de resolución el acuerdo unánime de todos los firmantes, por lo que, desde esta comisión, a la vista de la situación actual de las actuaciones derivadas del convenio, se propone la resolución de este por la imposibilidad de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mérida de las obligaciones establecidas y se establece el acuerdo de elaboración de un nuevo convenio para las anualidades de 2025 y 2026 con posibilidad de prórroga para las anualidades 2027 y 2028.”*

Con base en lo anterior, el Sr. Delegado propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del Convenio de colaboración.

Vista la propuesta y los informes que acompaña, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Resolver el Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 19 de mayo de 2023, para la Gestión y Desarrollo de Acciones Culturales a prestar en el Teatro María Luisa de Mérida, quedando sin efecto el mismo desde la adopción del presente acuerdo.

Al no haberse producido desembolso alguno conforme al régimen de abono y justificación previsto en el propio convenio, no procede efectuar liquidación ni determinación de las obligaciones y compromisos pendientes de las partes, que se dan por extinguidos.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Cultura, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.-

Se trae a la Mesa el siguiente asunto:

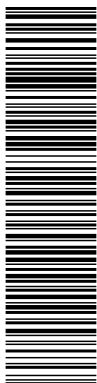
#### ÚNICO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A REORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DE LA POLICÍA LOCAL.-

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 17 de Julio de 2015, por parte de la Junta de Gobierno Local se aprueba la "Propuesta de reorganización de la Jornada de la Policía Local" en la que entre otras cuestiones*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*se expone literalmente que "Para poder compensar todos los servicios extraordinarios que se realizan a lo largo del año, se establece un complemento de especial dedicación anual que comprende la realización de 24 horas más por cada policía, y que se concretan en las siguientes cantidades: 1400 euros para los Agentes, 1500 euros para los oficiales y 1694 euros para los subinspectores e inspectores".*

*Consecuencia de lo anterior, el importe anual de los Oficiales de la Policía Local **no representa el incremento retributivo anual del 10 % sobre los Agentes, puesto que donde se expone que la cuantía debe ser de 1.500 euros, debería haber puesto 1.540,00 euros.***

*Es decir, en cómputo anual (14 Pagas) se han dejado de percibir 40 €, por lo que han cobrado 1.500,00 € y deberían haber cobrado 1.540,00 €.*

*Si esos 40 € los dividimos entre 14 pagas puesto que es un componente del Complemento específico, el importe mensual dejado de percibir en el 2015 sería de 2,86 €. Esto además se corrobora con lo percibido en las nóminas de cada uno de los oficiales de la policía local en este Ayuntamiento.*

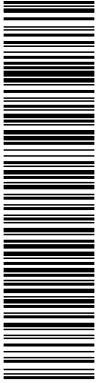
*En el 2015 y a partir del mes de Septiembre, cada oficial de la policía local, ha cobrado por el concepto de Especial dedicación, un importe de 107,13 €, que es la consecuencia de dividir la cantidad errónea (1.500 €) entre 14 mensualidades, cuando deberían haber cobrado exactamente 110 €. por eso que se les adeudan 2,86 € desde el mes de Septiembre de 2015.*

*Al resto de ejercicios deberíamos incorporar los incrementos que sobre la base errónea ya están aplicados, pero que deberemos calcular para esas diferencias mensuales.*

*En definitiva, desde el año **2015** se les adeuda a cada oficial un total de **14,30 €**, y en el resto de ejercicios lo siguiente:*

Ejercicio	Importe €
2015	40.00
2016	40.04
2017	40.44
2018	41.15
2019	42.18
2020	44.28
2021	44.68 + Adicional 16H. (29.79)
2022	46.24 + Adicional 18H. (34.68)
2023	47.86 + Adicional 24H. (47.86)
<b>Total</b>	<b>499.20</b>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Por último, señalar, que estas cantidades están actualizadas con los incrementos que corresponden anualmente.*

*Por ello, el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida, propone a la Junta de Gobierno Local, los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Corregir el error material de las cuantías asignadas a los oficiales, recogiendo el importe correcto que desde el ejercicio 2015, y cuya cuantía correcta sería de 1.540,00 euros anuales, incluido dentro del concepto de Especial Dedicación adscrito a su complemento específico, conforme al incremento retributivo anual del 10 % sobre los Agentes de Policía local..”*

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

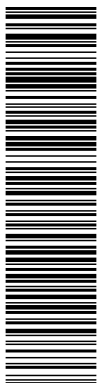
**Primero.-** Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y, en su consecuencia, subsanar el error material de las cuantías asignadas a los oficiales, recogiendo el importe correcto que desde el ejercicio 2015, y cuya cuantía correcta sería de 1.540,00 euros anuales, incluido dentro del concepto de Especial Dedicación adscrito a su complemento específico, conforme al incremento retributivo anual del 10 % sobre los Agentes de Policía local.

**Segundo.-** Ordenar al Servicio de RRHH de este Ayuntamiento, que inicie el correspondiente expediente de generación del crédito necesario para abonar, motivado por un error material, con carácter retroactivo desde la anualidad de 2015, las cuantías devengadas e incorrectamente abonadas, a aquellos oficiales que así lo tuvieran reconocido, teniendo en cuenta los incrementos retributivos que para cada ejercicio hubieran establecido los presupuestos generales del estado.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a las centrales sindicales con representación en el ayuntamiento de Mérida.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y su Oficina, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240531	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GHNL1-3ZXEQ-DLX9A</b> Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 28/06/2024 13:37 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/07/2024 11:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2024 11:56



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 59 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1310564 GHNL1-3ZXEQ-DLX9A-98DE3665E5390496F7CB46D082B894BB12A04FAD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>